



RESOLUCIÓN No. 658 DE 2022

Por medio de la cual se autoriza el pago de cesantías parciales para
Compra de Vivienda Unifamiliar

LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la servidora pública ROSA CONSUELO MUJICA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.287.016 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a compra de vivienda unifamiliar, según Contrato de Reserva de la casa No. G2 "Urbanización Campestre Real".

Que el solicitante presta sus servicios como Técnico de la Secretaría de Hacienda código 314 grado 07 en forma permanente, desde el 18 de agosto de 2005 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para la compra de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías al señor ROSA CONSUELO MUJICA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 68.287.016 de Arauca, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$2.261.000.00), para compra de vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Arauca, a los 04 MAR. 2022

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Angélica María Muñoz B.
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.